



# MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

Email: municipalidad\_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

## DICTAMEN TÉCNICO

Campo Aceval, 11 de febrero de 2025

### LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 02 “ADQUISICION DE SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ASISTENCIA TECNICA DEL SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL”. ID 461386

En cumplimiento al Art. 40° de la Resolución DNCP N° 4401/2024, se procede a elevar el Dictamen Técnico referente a las EE.TT., del proceso licitatorio de referencia.

1) Antecedentes: Las EE.TT., de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN), “ADQUISICION DE SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ASISTENCIA TECNICA DEL SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL”, elaborado por la Encargada de Administración y Finanzas de la Municipalidad.

2) Marco Normativo: El Art. 25°, primer párrafo de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” preceptúa: “Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades. Las EE.TT que deban contener las bases de la Contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes”. Que, el Art. 40° de la Resolución DNCP N° 4401/2024 textualmente dispone: “La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del Pliego de Bases y Condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: a) Dictamen Técnico en el cual sustenten las EE.TT., requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los Arts., 25 y 45 de la Ley refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó”.

3) Conformación de las EE.TT.: De acuerdo a la necesidad de la obtención de SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ASISTENCIA TECNICA DEL SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL, para el buen funcionamiento de las mismas que tienen por objeto el MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.  
No Aplica
- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No Aplica

Responsable del Área Requirente:



Lic. Mary Aranda  
Administración y Finanzas  
Municipalidad de Campo Aceval

Responsable de la UOC



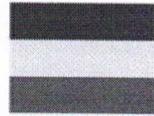
Lic. Gissela Rodas Noskatuk  
Encargada de U.O.C.  
Municipalidad de Campo Aceval



# MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

Email: municipalidad\_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

1	81111805-004	Mantenimiento y actualización de software	<p><b>Servicio de Asistencia Técnica Especializada, Mantenimiento y Actualización del Sistema Informático BDSOFT. (Módulos tributarios, presupuestarios, contables, técnicos y administrativos)</b></p> <p><b>a-</b> Asistencia Técnica, Administrativa, Contable, Presupuestaria para la operación del Sistema BDSOFT (Sistema de Gestión Tributaria, Presupuestaria, Contable, Técnico, Administrativo), adecuado a la Ley No. 620/76 Tributaria Municipal y la Ley No. 135/91 que actualiza la Ley No. 620/76, Ley No. 125/91 que establece el nuevo régimen tributario, Ley 5513/2015 que modifica los artículos 60,62,66,70 y 74 de la Ley 125/91 “Que establece el Nuevo Régimen Tributario”, y los Artículos 155 y 179 de la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal”, Ley 1535/99 de Administración Financiera de la Nación y su Decreto Reglamentario No. 8127/2000, aplicables a las Municipalidades y la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal y Ordenanzas Municipales, y Decreto aplicables al Impuesto Inmobiliario.</p> <p><b>b-</b> Desarrollo de nuevas funcionalidades a los módulos ya proveídos, instalados y funcionando, hasta un total de 40hs. al mes. (No incluye el desarrollo de nuevos módulos).</p> <p><b>c-</b> Ajustes de funcionalidades existentes y de reportes, a los módulos ya proveídos, instalados y funcionando.</p> <p><b>d-</b> Asesoramiento para la realización de Copias de Respaldo de la Base de Datos.</p> <p><b>e-</b> Verificación de la Integridad y Consistencia de Copias de Respaldo generada diaria y automáticamente, una vez al mes.</p> <p><b>f-</b> Copia y alojamiento de respaldo, una vez al mes.</p> <p><b>g-</b> Restauración de la Base de Datos en casos de catástrofes y siniestros, a partir de la copia de seguridad más actualizada que disponga el municipio,</p>	Unidad
---	--------------	---	---	--------

Responsable del Área Requiriente:



Lic. Mary Aranda  
Administración y Finanzas  
Municipalidad de Campo Aceval

Responsable de la U.O.C.



Lic. Gissela Rodas Noskatuk  
Encargada de U.O.C.  
Municipalidad de Campo Aceval